

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

5U2M 2F3V 0Z1Z 6R5U 0V6P



CON18I01R9

CON/2024/51

10-07-2024

Don **Juan Carlos Armas Sierra**, Concejal Delegado de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2023 (BOPA nº 146, de 31 de julio de 2023), y Resolución de Alcaldía de 25 de abril de 2024, confirmando delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

VISTO que con fecha **24.06.24** por el Concejal Delegado de Contratación Pública se emitió Providencia por la que se iniciaba la licitación del servicio denominado **“ASESORAMIENTO, REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES (PAS)”**.

VISTO que con fecha **25.06.24** se emitió informe por la Intervención municipal sobre la existencia de saldo de crédito en la bolsa de vinculación jurídica que se indica en el expediente.

VISTO que con fecha **26.06.24** se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO que con fecha **09.07.24** se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTO que con fecha **28.06.24** se emitió Informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que con fecha **09.07.24** por la Intervención municipal se emitió Informe de fiscalización del expediente.

CONSIDERANDO que se trata de un contrato de servicios, se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION



CON18I01R9

CON/2024/51

10-07-2024

CONSIDERANDO la Resolución de esta Concejalía Delegada de Contratación Pública, de fecha **10/07/2024**, por la que se declara la urgencia en la tramitación del expediente **CON/2024/51**, denominado servicio “**ASESORAMIENTO, REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES (PAS)**”.

EXAMINADA la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, para el servicio denominado “**ASESORAMIENTO, REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES (PAS)**”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en la cuantía de **84.700,00 €** (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación **000-9200 226.04** del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios denominado “**ASESORAMIENTO, REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES (PAS)**”, tramitado por procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es). A partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil se abrirá un plazo de **15 días** para la presentación de proposiciones por los interesados.

QUINTO. Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante, así como cuanta documentación se precise a lo largo de la tramitación del expediente.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION



CON18I01R9

CON/2024/51

10-07-2024

SEXTO. Notificar esta Resolución a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

En Llanes, a la fecha de la firma.

Lo manda y firma,

Ante mí,

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas.-" f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.